



Institución Educativa Técnica

**CIUDAD LUZ**

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

**CONTRATO No. 12 de 2026**

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, mayo 27 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

CONTRATISTA: SUSSAN NICOLLE GARCÍA HERNÁNDEZ / 1.105.482.781

VALOR: Once Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Pesos Mcte. (\$11.787.800)

PLAZO DE EJECUCION: 02 días

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA VENTA DE MINI PROYECTORES DE VIDEO PORTÁTIL, DISCOS SÓLIDOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD

Entre los suscritos, LUZ MERY MALAVER ALDANA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ con NIT: 809.006.041-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará EI CONTRATANTE y SUSSAN NICOLLE GARCÍA HERNÁNDEZ Identificada la cédula de ciudadanía No. 1.105.482.781, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se registrará por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas, **PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA VENTA DE MINI PROYECTORES DE VIDEO PORTÁTIL, DISCOS SÓLIDOS Y CÁMARAS DE SEGURIDAD. **Detalle del Objeto;**

CANT	ARTICULO	UNIDAD	VALOR	TOTAL
15	Mini Proyector Portátil marca purshe: Características del producto; Tecnología de conexión Wi-Fi, Bluetooth, HDMI, VGA, AV, Audio, USB, SD. Resolución de pantalla 1920 x 1080. Pantalla LED. Brillo 20000. Dispositivos compatibles Altavoz, Consola de videojuegos, Ordenador portátil, Smartphone, Tableta, Televisión. Contraste 10000:1. Distancia máxima de proyección de 5 Mt. Tamaño de imagen máximo de 300 Pulgadas. Control remoto. Codificación de vídeo H.264 o H.265.	Unidad	557.000	8.355.000
3	Cámara IP marca EZVIZ Modelo H3c Sensor de Imagen: CMOS de escaneo progresivo de 1/2,7 pulgadas. Iluminación Mínima: 0,01 lux @ (F2.0, AGC ON); Distancia de Visión Nocturna mediante Infrarrojos: Hasta 30 m. Lente: 4 mm, F2.0; ángulo de visión: 82° (horizontal), 98° (diagonal). Conmutador Día/Noche: Filtro de paso infrarrojo con cambio automático. Vídeo y Audio: Resolución Máxima: 4 MP (2560 x 1440). Compresión de Vídeo: H.265/H.264. Velocidad de Bits de Audio: Autoadaptativa. Red: Estándar Wifi: IEEE 802.11b/g/n. Frecuencia: 2,4 GHz – 2,4835 GHz. Ancho de Banda del Canal: 20 MHz. Velocidad de Transmisión: 11b: 11 Mbps, 11g: 54 Mbps, 11n: 144 Mbps. Almacenamiento Tarjeta microSD (no incluida) hasta 512 gb	Unidad	328.260	984.780
2	Cámara IP marca EZVIZ Modelo H6c Pro 2k. Resolución de 2K+/4MP. Sensor de imagen F1.6 @ 1/3" CMOS con Escaneo Progresivo. Velocidad de Obturador autoadaptativo. Lente 4mm, ángulo de visión: 90° (Diagonal), 80° (Horizontal), 43° (Vertical). Montura del Lente M12. Filtro auto ajustable de reflexión de Infrarrojo. 3D DNR. WDR Digita. Almacenamiento Tarjeta microSD (no incluida) hasta 512 gb (no incluida)	Unidad	226.960	453.920
2	Soporte de montaje en pared para cámara IP	Unidad	43.800	87.600
5	Tarjeta micro SD 64 gb sandisk clase 10	Unidad	66.800	334.000
5	Disco solido attech 2.5 sata 256 gb	Unidad	314.500	1.572.500

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro de bienes, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. 6.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EI CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: [instecluz@yahoo.es](mailto:instecluz@yahoo.es)



Institución Educativa Técnica

**CIUDAD LUZ**

NIT: 809006041-4 - DANE: 17300101435

**Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023**

contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato., **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Once Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Pesos Mcte. (\$11.787.800).** FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las cuentas de cobro o a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato es de 02 días contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., **SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: RP No. 20 de 2026.** Rubro 2.1.2.01.01.004.01.03.21 Dotación de Material y medios pedagógicos SGP. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) Estampillas 4.) la firma de las partes. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Por el CONTRATANTE Carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: **Carrera 4 No. 64A-32 Barrio Jordán Etapa 2 Ibagué". DECIMA. GARANTIAS:** Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.; A EL CONTRATISTA se le descontará del primer pago la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA. APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., **DECIMA CUARTA. COSTOS:** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por: **CAROLINA ARANDA QUINTERO** – Auxiliar Administrativo. **PARAGRAFO.** El Supervisor designado, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., **DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., **DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., **DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué. **VIGESIMA SEGUNDA.** Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, mayo 27 de 2026

  
**LUZ MERY MALAVER ALDANA**  
Rectora

  
**SUSSAN NICOLLE GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Contratista

Cra. 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz - Ibagué / Tolima

web: <https://ieciudadluz.colegiosonline.com/>

Teléfono: 3114632181 / 3114638935

Email: [instecluz@yahoo.es](mailto:instecluz@yahoo.es)